



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas, 5 de septiembre de 2025.

OFICIO Núm. 214

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales

Referencia: Acuerdo núm. CSJCAA25-89 del 4 de septiembre de 2025.

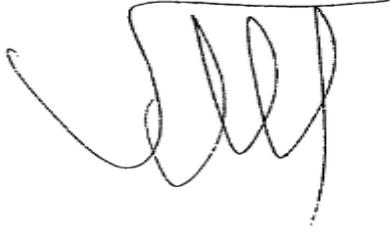
Cordial saludo,

El suscrito funcionario del Juzgado Quinto Administrativo de Manizales, a través del presente oficio, emito pronunciamiento sobre la medida adoptada en el Acuerdo núm. CSJCAA25-89 del 4 de septiembre de 2025, a través del cual se exceptuó del reparto de acciones constitucionales de tutela y Hábeas Corpus, al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales:

- 1) Agradezco la atención prestada al Oficio del 28 de agosto de 2025, mediante el cual se puso en conocimiento el desequilibrio o atraso en el trámite de procesos en el Juzgado Quinto Administrativo, que me llevaron a elevar la solicitud para que se estudiara la posibilidad de cerrar el reparto de procesos ordinarios por los meses que el Consejo Seccional considerara prudente.
- 2) Revisado el Acuerdo núm. CSJCAA25-89 del 4 de septiembre de 2025, advierto que la solicitud de suspender el reparto de procesos ordinarios generaba un mayor traumatismo en los demás juzgados; sin embargo, se optó por la suspensión del reparto de tutelas entre el 5 de septiembre y el 31 de octubre del presente año.
- 3) Al respecto, encuentro que la medida adoptada de suspender el reparto de tutelas tampoco está exenta de generar afectación en los demás Juzgados del Circuito, que integran el reparto de tutelas y con mayor razón en los Juzgados Administrativos del Circuito de Manizales, que la mayoría se encuentran por encima del promedio nacional.
- 4) Ante las afectaciones que puede generarse con la suspensión de reparto de procesos ordinarios o la suspensión del reparto de tutelas, opto por no trasladar el traumatismo hacia otros despachos judiciales, sólo con la petición especial de que se tenga paciencia con la situación de atraso que se presenta en el Juzgado Quinto Administrativo de Manizales.
- 5) Así las cosas, considero que no debe exonerarse al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales del reparto de acciones de tutela y Hábeas Corpus entre el 5 de septiembre y el 31 de octubre de 2025 y debe continuarse con el reparto normal de procesos ordinarios y de tutelas.
- 6) Por lo pronto, con el equipo de trabajo del Despacho, se continuará invirtiendo esfuerzos para llevar al Juzgado a un equilibrio en el

trámite de las etapas procesales, por cuanto lo importante es la satisfacción de los usuarios con una justicia pronta y oportuna.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the top, characteristic of the name Víctor Hugo Aguirre Ceballos.

Víctor Hugo Aguirre Ceballos

Juez Quinto Administrativo del Circuito de Manizales

c.c. A la presidencia del Tribunal Administrativo de Caldas